



DECRETO N° 061/2020.-

REGULANDO EL HORARIO DE APERTURA Y  
CIERRE DE COMERCIOS

Departamento Ejecutivo, 20 de marzo de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

**Que** la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.

**Que**, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

**Que** resulta imprescindible tomar medidas, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos.

**Que**, por lo tanto, se debe disponer y regular los horarios de apertura y cierre de los establecimientos comerciales a los fines de restringir la circulación ciudadana, permitiendo así un mejor control y acatamiento de la cuarentena establecida.

**Que** la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo con lo normado por el Artículo 107 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por todo ello;

E3174BLE • General J.J. de Urquiza 257 • Tel./Fax: 03445 - 422 755

rosariodeltalagobierno@gmail.com • www.rosariodeltala.gob.ar



**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA**

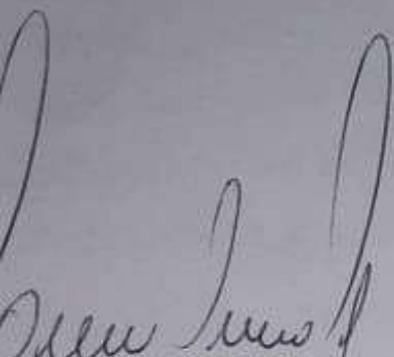
**En ejercicio de sus atribuciones**

**DECRETA**

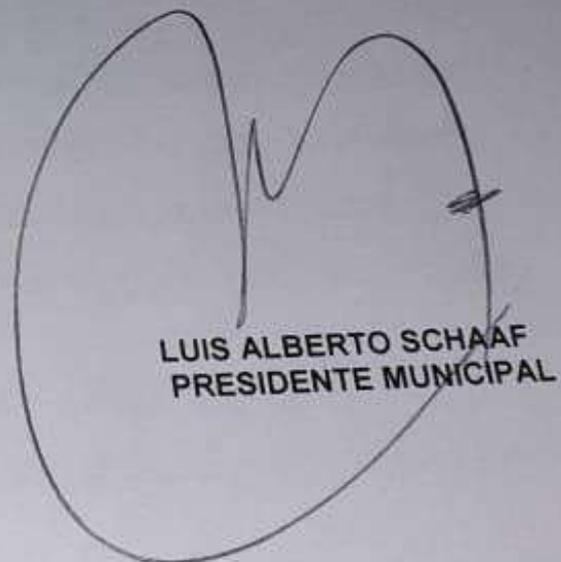
**ARTICULO 1º):** Establécese el horario de apertura y cierre comercial desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas, siempre que se trate de uno de los comercios exceptuados por el Artículo 6º del Decreto 297/2020 P.E.N.

**ARTICULO 2º):** Exceptúese del artículo precedente los delivery de comidas y viandas, pudiendo extenderse dicha actividad hasta las 00:00 horas; para el caso del expendio de combustible y las farmacias de turno podrán realizar su horario habitual.

**ARTICULO 3º):** Comuníquese, etc.

  
RAUL ANCELMO PAZ  
SECRETARIO GENERAL



  
LUIS ALBERTO SCHAAF  
PRESIDENTE MUNICIPAL